

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.	
1028	010	2009	1464.1

Montevideo, 30 de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de inscripción de Base de Datos Personales de nombre “Funcionarios”, presentada por TEXTIL UNIVERSAL SOCIEDAD ANONIMA con fecha 16 de diciembre de 2009.

RESULTANDO:

I. Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y de Acción de Habeas Data, de 11 de agosto de 2008 y el Decreto N° 414 de 31 de agosto de 2009.

II. Que mediante Informe N° 2218.1 de 28 de julio de 2010 (fs. 17) se aconsejó la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

I. Que de acuerdo con la Ley N° 18.331 toda base de datos pública o privada debe ser inscrita en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II. Que se recomienda llevar registro de la cantidad de personas o titulares que hayan ejercido el derecho de acceso de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley N° 18.331.

ATENTO:

A lo expuesto y lo establecido por la Ley N° 18.331 y el Decreto N° 414/009.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos
Personales**

RESUELVE:

- I. INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “Funcionarios” SOLICITADA POR TEXTIL UNIVERSAL SOCIEDAD ANONIMA CON EL N° B 1058 .
- II. TÉNGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO II.
- III. NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**Fdo. Dr. Felipe Rotondo
Consejo Ejecutivo
URCDP**

j.h